

---

## NORMATIVA DE ESTUDIOS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTA TERESA DE JESÚS DE ÁVILA

---

FECHAS DE APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN

CONSEJO DE GOBIERNO: 05/04/2022

CONSEJO DIRECTIVO: 16/06/2022

Modificación: 28/03/2023, 12/04/2023

---

### PREÁMBULO

La Ley Orgánica del Sistema Universitario y demás normativa vigente permiten a las universidades establecer estudios propios conducentes a la obtención de títulos propios y diplomas, de ahí que la Universidad Católica de Ávila asuma el reto de impulsar estos estudios en orden a profundizar en la calidad de sus enseñanzas y responder a los cambios y demandas sociales.

Al amparo de la autonomía reconocida en la anterior normativa, la Universidad Católica de Ávila (en adelante, UCAV) imparte estudios propios consistentes en enseñanzas no oficiales y dirigidas a la formación y especialización académica y profesional del estudiante, dando lugar a la obtención de títulos propios, diplomas y certificados académicos que carecerán de los efectos que las disposiciones legales otorgan a los títulos universitarios de carácter oficial y tendrán validez en todo el territorio nacional.

### TÍTULO PRELIMINAR

#### **Artículo 1. Aprobación de estudios propios de la UCAV.**

1. A tenor de lo dispuesto en las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad, los estudios propios de la UCAV, así como sus planes de estudio serán aprobados por el Consejo Directivo de la UCAV a propuesta del Consejo de Gobierno y se ajustarán a la legislación vigente que les sea de aplicación.
2. A tal fin, el Consejo Directivo de la UCAV podrá delegar en uno cualquiera de sus miembros para que apruebe los estudios propios y sus planes de estudio que sean propuestos por el Consejo de Gobierno de la UCAV.

#### **Artículo 2. Estudios propios y Convenios de Colaboración Académica y Educativa.**

1. La Universidad Católica de Ávila podrá suscribir convenios de colaboración académica y educativa con entidades, españolas o extranjeras, a fin de impartir estudios propios de interés y demanda social y de acreditada calidad. Estos estudios se registrarán por la presente normativa y por la normativa aplicable a los estudios oficiales en todo lo no regulado en el convenio de colaboración académica y educativa. Las entidades con las que se suscriban convenios de colaboración académica y educativa podrán tener la condición de Centro Colaborador de la UCAV.
2. Los estudios propios cuyos procedimientos de gestión de matrículas y actas de exámenes se realice a través de la institución colaboradora, serán considerados estudios propios de gestión externa. Los estudios propios cuyo procedimientos de gestión de matrículas y actas de exámenes se realice internamente por la UCAV serán considerados estudios propios de gestión interna.

#### **Artículo 3. Clasificación de los estudios propios de la Universidad Católica de Ávila.**

1. La denominación de los estudios propios a expedir no pueden coincidir con la denominación de titulaciones oficiales ni inducir a confusión con las mismas.
2. Los estudios conducentes a la obtención de los títulos propios de la UCAV se estructurarán en créditos ECTS. El número de horas del crédito ECTS será de 25 horas.

3. Los estudios propios de la UCAV se organizarán en alguno de los tipos siguientes:
- 3.1. Estudios propios conducentes a la obtención de un título propio de posgrado de la UCAV. Estos estudios propios son enseñanzas destinadas a la formación y especialización de titulados universitarios oficiales y podrán ser:
    - a. Estudios propios de Máster de Posgrado.
    - b. Estudios propios de Especialista/Especialización Universitario/a de Posgrado.
    - c. Estudios propios de Experto Universitario de Posgrado.
  - 3.2. Estudios propios conducentes a la obtención de un título propio de formación permanente de la UCAV. Estos estudios propios son enseñanzas destinadas a la formación del estudiante a lo largo de la vida, actualizando y ampliando su conocimiento, sus capacidades y sus habilidades generales, específicas o multidisciplinares en los diversos campos del saber y podrán ser:
    - a. Máster de Formación Permanente.
    - b. Diploma de Especialización de Formación Permanente.
    - c. Diploma de Experto de Formación Permanente.
  - 3.3. Estudios propios conducentes a la obtención de un título propio de la UCAV. Estos estudios propios son enseñanzas destinadas a la formación y especialización de titulados y no titulados universitarios oficiales y podrán ser:
    - a. Estudios propios de Máster.
    - b. Estudios propios de Especialista.
    - c. Estudios propios de Experto.
  - 3.4. Estudios propios conducentes a la obtención de un Certificado de la UCAV. Estos estudios propios son enseñanzas de corta duración que podrán ser:
    - a. Cursos Universitarios Superiores.
    - b. Cursos Universitarios Técnicos.

## TÍTULO I. TÍTULOS PROPIOS DE POSGRADO DE LA UCAV

### **Artículo 4. Estudio propio de posgrado: Máster de posgrado.**

1. Las enseñanzas conducentes a los títulos propios de posgrado de Máster tendrán una carga lectiva de 60, 90 o 120 ECTS y su duración mínima será de diez a doce meses.
2. Podrán acceder a estos estudios aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:
  - a. Estar en posesión de un título universitario español.
  - b. Estar en posesión de un título extranjero que esté homologado a un título universitario oficial español.
  - c. Estar en posesión de un título extranjero no homologado pero que pueda estimarse de nivel equivalente a un título universitario oficial español.
3. En casos excepcionales, y para los estudios que hayan sido concebidos para ser cursados de manera simultánea con un Grado de la UCAV, se permitirá el acceso a estudiantes que no hayan terminado sus estudios, aunque sólo podrán solicitar el título y/o el certificado académico personal cuando hayan finalizado sus estudios oficiales previos.
4. La denominación del título a expedir será "Máster de Posgrado en X", siendo X el nombre específico del estudio y su expedición se realizará en formato electrónico con código de verificación.

### **Artículo 5. Estudio propio de posgrado: Especialista/Especialización Universitario/a de Posgrado**

1. Las enseñanzas conducentes a los títulos propios de posgrado de Especialista/Especialización Universitario/a tendrán una carga lectiva mínima de 30 ECTS y máxima de 59 ECTS.

2. Podrán acceder a estos estudios aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:
  - a. Estar en posesión de un título universitario español.
  - b. Estar en posesión de un título extranjero que esté homologado a un título universitario oficial español.
  - c. Estar en posesión de un título extranjero no homologado pero que pueda estimarse de nivel equivalente a un título universitario oficial español.
3. En casos excepcionales, y para los estudios que hayan sido concebidos para ser cursados de manera simultánea con un Grado de la UCAV, se permitirá el acceso a estudiantes que no hayan terminado sus estudios, aunque sólo podrán solicitar el título y/o el certificado académico personal cuando hayan finalizado sus estudios oficiales previos.
4. La denominación del título a expedir será "Especialista Universitario de Posgrado en X"/"Especialización Universitaria de Posgrado en X", siendo X el nombre específico del estudio y su expedición se realizará en formato electrónico con código de verificación.

#### **Artículo 6. Estudio propio de posgrado: Experto Universitario de Posgrado.**

1. Las enseñanzas conducentes a los títulos propios de posgrado de Experto Universitario tendrán una carga lectiva mínima de 15 ECTS.
2. Podrán acceder a estos estudios aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:
  - a. Estar en posesión de un título universitario español.
  - b. Estar en posesión de un título extranjero que esté homologado a un título universitario oficial español.
  - c. Estar en posesión de un título extranjero no homologado pero que pueda estimarse de nivel equivalente a un título universitario oficial español.
3. En casos excepcionales, y para los estudios que hayan sido concebidos para ser cursados de manera simultánea con un Grado de la UCAV, se permitirá el acceso a estudiantes que no hayan terminado sus estudios, aunque sólo podrán solicitar el título y/o el certificado académico personal cuando hayan finalizado sus estudios oficiales previos.
4. La denominación del título a expedir será "Experto Universitario de Posgrado en X", siendo X el nombre específico del estudio y su expedición se realizará en formato electrónico con código de verificación.

### **TITULO II. TITULOS PROPIOS DE FORMACIÓN PERMANENTE DE LA UCAV**

#### **Artículo 7. Estudio propio: Máster de Formación Permanente.**

1. Las enseñanzas conducentes a los títulos propios de Máster de Formación Permanente tendrán una carga lectiva de 60, 90 o 120 ECTS y su duración mínima será de un curso académico.
2. Podrán acceder a estos estudios aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:
  - a. Estar en posesión de un título universitario español.
  - b. Estar en posesión de un título extranjero que esté homologado a un título universitario oficial español.
  - c. Estar en posesión de un título extranjero no homologado pero que pueda estimarse de nivel equivalente a un título universitario oficial español.
3. La denominación del título a expedir será "Máster de Formación Permanente en X", siendo X el nombre específico del estudio y su expedición se realizará en formato electrónico con código de verificación.

#### **Artículo 8. Estudio propio: Especialista de Formación Permanente.**

1. Las enseñanzas conducentes a los títulos propios de Especialista de Formación Permanente tendrán una carga lectiva mínima de 30 ECTS y máxima de 59 ECTS.
2. Podrán acceder a estos estudios aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:
  - a. Estar en posesión de un título universitario español.
  - b. Estar en posesión de un título extranjero que esté homologado a un título universitario oficial español.
  - c. Estar en posesión de un título extranjero no homologado pero que pueda estimarse de nivel equivalente a un título universitario oficial español.
3. La denominación del título a expedir será "Diploma de Especialista de Formación Permanente en X", siendo X el nombre específico del estudio y su expedición se realizará en formato electrónico con código de verificación.

#### **Artículo 9. Estudio propio: Experto de Formación Permanente.**

1. Las enseñanzas conducentes a los títulos propios de posgrado de Experto de Formación Permanente tendrán una carga lectiva de menos de 30 ECTS.
2. Podrán acceder a estos estudios aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:
  - a. Estar en posesión de un título universitario español.
  - b. Estar en posesión de un título extranjero que esté homologado a un título universitario oficial español.
  - c. Estar en posesión de un título extranjero no homologado pero que pueda estimarse de nivel equivalente a un título universitario oficial español.
3. La denominación del título a expedir será "Diploma de Experto de Formación Permanente en X", siendo X el nombre específico del estudio y su expedición se realizará en formato electrónico con código de verificación.

#### **Artículo 9 bis. Acceso a titulaciones de formación permanente y a lo largo de la vida.**

En virtud de la disposición adicional décima séptima de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, las personas que no posean ninguna titulación universitaria habilitante para acceder a las titulaciones de formación permanente y que puedan acreditar experiencia laboral o profesional con nivel competencial equivalente a la formación académica universitaria, podrán acceder a las enseñanzas universitarias de formación permanente mediante un procedimiento de reconocimiento de la experiencia profesional.

### **TITULO III. OTROS TITULOS PROPIOS DE LA UCAV**

#### **Artículo 10. Estudio propio: Máster**

1. Las enseñanzas conducentes a los títulos propios de Máster tendrán una carga lectiva de 60, 90 o 120 ECTS y su duración mínima será de un curso académico.
2. Podrán acceder a estos estudios:
  - a. Estudiantes en posesión de título, español o extranjero, de nivel universitario.
  - b. Estudiantes en posesión de título, español o extranjero, de formación profesional.
  - c. Estudiantes en posesión de título, español o extranjero, de enseñanzas profesionales artísticas y deportivas.
  - d. Estudiantes en posesión de título, español o extranjero, de Bachiller.
  - e. Estudiantes en posesión de otros títulos, españoles o extranjeros, de enseñanzas secundarias que habiliten para el ejercicio de profesiones según normativa del estado donde deban surtir efectos.

- f. Estudiantes que acrediten tener acceso a estudios universitarios a través de superación de pruebas o de estudios antiguos ya extinguidos.
  - g. Profesionales de reconocida y acreditada experiencia laboral y/o profesional, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a los estudios. El acceso por esta vía debe contar con el informe favorable del Coordinador de los estudios propios.
3. La denominación del título a expedir será "Máster en X", siendo X el nombre específico del estudio y su expedición se realizará en formato electrónico con código de verificación.

#### **Artículo 11. Estudio propio: Especialista.**

1. Las enseñanzas conducentes a los títulos propios de Especialista tendrán una carga lectiva mínima de 30 ECTS y máxima de 59 ECTS.
2. Podrán acceder a estos estudios aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:
  - a. Estudiantes en posesión de título, español o extranjero, de nivel universitario.
  - b. Estudiantes en posesión de título, español o extranjero, de formación profesional.
  - c. Estudiantes en posesión de título, español o extranjero, de enseñanzas profesionales artísticas y deportivas.
  - d. Estudiantes en posesión de título, español o extranjero, de Bachiller.
  - e. Estudiantes en posesión de otros títulos, españoles o extranjeros, de enseñanzas secundarias que habiliten para el ejercicio de profesiones según normativa del estado donde deban surtir efectos.
  - f. Estudiantes que acrediten tener acceso a estudios universitarios a través de superación de pruebas o de estudios antiguos ya extinguidos.
  - g. Profesionales de reconocida y acreditada experiencia laboral y/o profesional, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a los estudios. El acceso por esta vía debe contar con el informe favorable del Coordinador de los estudios propios.
3. La denominación del título a expedir será "Especialista en X", siendo X el nombre específico del estudio y su expedición se realizará en formato electrónico con código de verificación.

#### **Artículo 12. Estudio propio: Experto.**

1. Las enseñanzas conducentes a los títulos propios de Experto tendrán una carga lectiva mínima de 15 ECTS.
2. Podrán acceder a estos estudios aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:
  - a. Estudiantes en posesión de título, español o extranjero, de nivel universitario.
  - b. Estudiantes en posesión de título, español o extranjero, de formación profesional.
  - c. Estudiantes en posesión de título, español o extranjero, de enseñanzas profesionales artísticas y deportivas.
  - d. Estudiantes en posesión de título, español o extranjero, de Bachiller.
  - e. Estudiantes en posesión de otros títulos, españoles o extranjeros, de enseñanzas secundarias que habiliten para el ejercicio de profesiones según normativa del estado donde deban surtir efectos.
  - f. Estudiantes que acrediten tener acceso a estudios universitarios a través de superación de pruebas o de estudios antiguos ya extinguidos.
  - g. Profesionales de reconocida y acreditada experiencia laboral y/o profesional, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a los estudios. El acceso por esta vía debe contar con el informe favorable del Coordinador de los estudios propios.
3. La denominación del título a expedir será "Experto en X", siendo X el nombre específico del estudio y su expedición se realizará en formato electrónico con código de verificación.

#### TITULO IV. OTROS ESTUDIOS PROPIOS DE LA UCAV

##### **Artículo 13. Estudios propios conducentes a la obtención de Certificado Universitario Superior de la UCAV.**

1. Los Cursos Universitarios Superiores son enseñanzas propias con una carga lectiva mínima de 10 y máxima de 14 ECTS.
2. No se establecen requisitos académicos específicos para el acceso a los Cursos Universitarios Superiores pero, en virtud de convenios de colaboración educativa, se podrán aprobar Cursos Universitarios Superiores en los que se establezcan requisitos académicos específicos de acceso.
3. La superación de estos cursos otorgará al estudiante el derecho a un Certificado Universitario Superior expedido por la Universidad Católica de Ávila. Su denominación será "Certificado Universitario Superior en X", siendo X el nombre específico del curso y su expedición se realizará en formato electrónico con código de verificación.

##### **Artículo 14. Estudios propios conducentes a la obtención de Certificado Universitario Técnico o Certificado Universitario de la UCAV.**

1. Los Cursos Universitarios Técnicos o Cursos Universitarios son enseñanzas propias con una carga lectiva máxima de 9 ECTS.
2. No se establecen requisitos académicos específicos para el acceso a estos cursos, pero en virtud de convenios de colaboración educativa se podrán aprobar cursos en los que se establezcan requisitos académicos específicos de acceso.
3. La superación de estos cursos otorgará al estudiante el derecho a un Certificado Universitario expedido por la Universidad Católica de Ávila. Su denominación será "Certificado Universitario Técnico en X" o bien "Certificado Universitario en X", siendo X el nombre específico del curso y su expedición se realizará en formato electrónico con código de verificación.

#### TITULO V. DISPOSICIONES GENERALES

##### **Artículo 15. Efectos de los estudios propios de la Universidad Católica de Ávila.**

Los estudios propios de la UCAV expedidos tras la superación de los correspondientes estudios, carecen de efectos oficiales y no habilitan para el ejercicio profesional que las disposiciones legales otorgan a los títulos oficiales.

##### **Artículo 16. Alumnado matriculado en estudios propios de la UCAV.**

1. Durante el tiempo en que exista docencia en un estudio propio, sus alumnos serán equiparados a los alumnos matriculados en titulaciones oficiales en lo que se refiere a la utilización de servicios universitarios.
2. En todo lo no regulado específicamente para estos alumnos, será de aplicación la normativa vigente y de aplicación a los alumnos matriculados en titulaciones oficiales.
3. Los alumnos matriculados en estudios propios podrán contratar el seguro de accidentes que la Universidad ofertará para el período que dure la docencia.
4. Salvo que en convenio específico se establezca otra cosa, la anulación de matrícula, una vez comenzada la docencia en un curso académico, no dará derecho a la devolución de los importes abonados.
5. Los estudiantes inscritos o matriculados en estudios propios realizados en colaboración con otras entidades disfrutarán de las condiciones que se fijen en los convenios de colaboración académica y educativa.

### Artículo 17. Calificaciones en los estudios propios de la UCAV.

1. La obtención de un título propio o certificado exigirá que se hayan superado, a través del correspondiente proceso de evaluación, los estudios y actividades académicas que corresponden a dicho título propio o certificado.
2. Los resultados obtenidos por el estudiante en cada una de las materias del plan de estudios se calificarán, de acuerdo con el Real Decreto 1125/2003, en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, al que deberá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0 – 4,9: SUSPENSO (SS) / 5,0 – 6,9: APROBADO (AP) / 7,0 – 8,9: NOTABLE (NT) / 9,0 – 10: SOBRESALIENTE (SB).

La mención de "Matrícula de Honor" podrá ser otorgada a estudiantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0. Su número no podrá exceder del 5% de los estudiantes matriculados en una materia en el correspondiente curso académico, salvo que el número de estudiantes matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola "Matrícula de Honor".

3. Los Cursos Universitarios Superiores y Técnicos que se impartan en virtud de convenios de colaboración educativa con otras instituciones o entidades y siempre que así se estipule en el correspondiente convenio, podrán ser calificados en sus asignaturas y en sus calificaciones medias globales con "APTO" Y "NO APTO".

### Artículo 18. Estructura de los estudios propios de la UCAV

Los estudios propios de la UCAV podrán estructurarse en módulos y asignaturas que permitan a los estudiantes:

- a. Obtener un título de los referidos en los Títulos I y III de esta Normativa mediante la obtención previa de varios certificados de Cursos Universitarios Superiores/Técnicos y el posterior reconocimiento de créditos siempre que el alumno reúna los requisitos de acceso y admisión establecidos para la obtención de ese título.
- b. Obtener el certificado correspondiente a un Curso Superior mediante la obtención previa de varios certificados de Cursos Universitarios Técnicos y el posterior reconocimiento de créditos.

### Artículo 19. Extinción de los estudios propios.

El Consejo Directivo podrá, de oficio o a instancia de parte, acordar la extinción de cualquier tipo de estudio propio si existen causas justificadas para ello. La extinción de estudios se hará de manera gradual, garantizando que los alumnos ya matriculados puedan finalizarlos.

## TITULO VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS APLICABLES ÚNICAMENTE A LOS ESTUDIOS PROPIOS DE GESTIÓN INTERNA DE LA UCAV

### Artículo 20. Sistemas de matrícula

La matrícula en estudios propios de gestión interna podrá ser de dos tipos:

1. Sistema de matrícula 1: Matrículas de Nuevo Ingreso y de Continuación de Estudios en los títulos propios de la UCAV

Los alumnos que se matriculen por primera vez en los títulos propios de la UCAV realizarán **Matrícula de Nuevo ingreso** (antes llamadas Matrícula Inicial). Finalizado el periodo de docencia y si no han superado la totalidad de los estudios podrán realizar **Matrícula de Continuación de Estudios en las materias** (antes llamadas Rematrículas) no superadas, que tendrá un periodo de docencia igual al de la Matrícula de Nuevo Ingreso. Los alumnos podrán realizar Matrículas de Continuación de Estudios hasta finalizar la titulación.

*(Tendrán un único expediente académico de los estudios con asignaturas superadas en varios cursos).*

*(Finalizado el periodo de docencia se cerraría Blackboard para que vuelvan a formalizar matrícula en asignaturas pendientes. Las calificaciones de cursos anteriores se guardan).*

## 2. Sistema de matrícula 2: Matrícula Indivisa en los Cursos de la UCAV

Los alumnos que se matriculen en Cursos Superiores y Técnicos realizarán **Matrícula Indivisa**. Finalizado el periodo de docencia, si no han superado la totalidad de los estudios podrán realizar una nueva matrícula de la totalidad de los estudios a cursar.

*(Tendrán tantos expedientes académicos de los estudios como matrículas formalizadas, cada expediente académico será independiente y no se arrastrarán calificaciones de un expediente a otro).*

*(Finalizado el periodo de docencia se cerraría Blackboard para que vuelvan a formalizar matrícula en TODAS las asignaturas de los estudios. Las calificaciones de cursos anteriores NO se guardan).*

### **Artículo 21. Convocatorias de los Estudios Propios**

1. Las convocatorias de estudios propios podrán celebrarse en meses diferentes a las convocatorias de los estudios oficiales establecidas en la Normativa de Progreso y Permanencia de la UCAV.
2. El número de convocatorias aplicable a los Estudios Propios será:
  - a. Dos convocatorias de examen durante el periodo de docencia para aquellos estudiantes matriculados en los Títulos Propios de la UCAV.
  - b. Una convocatoria de examen durante el periodo de docencia para aquellos estudiantes matriculados en los Cursos de la UCAV.

## **TITULO VII. EXPEDICIÓN DE LOS TÍTULOS PROPIOS Y CERTIFICADOS**

### **Artículo 22. Expedición de los Títulos propios y Certificados.**

1. El texto y formato de los títulos propios y certificados será competencia del Secretario General y se hará de forma que no induzca a confusión con los títulos oficiales. En todo caso, se incorporará la mención de que dicho título o certificado no tiene carácter oficial.
2. La expedición de los títulos y certificados se realizará en formato electrónico.
3. Los trámites de expedición de títulos certificados se iniciarán a instancia del interesado, que deberá presentar solicitud en impreso (modelo T-2) y abonar las tasas vigentes en el momento de la solicitud.
4. Los trámites de expedición de certificados de calificaciones, se iniciarán, igualmente, a instancia del interesado, que deberá presentar solicitud en impreso (modelo CAP) y abonar las tasas vigentes en el momento de la solicitud.
5. La expedición de cualquier otro tipo de certificado relativo a los estudios propios de la UCAV, seguirá los mismos trámites.
6. Los alumnos que no superen las pruebas de evaluación establecidas en su plan de estudios, podrán recibir un certificado de asistencia, expedido por el Coordinador del estudio propio, si han cumplido los criterios de asistencia.

### **Artículo 23. Denegación de expedición de Títulos propios, Diplomas o Certificados.**

La UCAV podrá denegar la expedición de títulos propios y certificados cuando los alumnos tuvieren pagos pendientes de satisfacer correspondientes a los estudios propios o cuando no hubieren acreditado debidamente los requisitos de admisión al mismo.

### **Artículo 24. Normativa supletoria de aplicación en los estudios propios de la UCAV.**

Los estudios propios de la UCAV se regirán por la presente normativa y por las especificaciones contenidas en la propuesta/memoria del programa específico. En las cuestiones no reguladas en ellas, se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable a los títulos oficiales.

## TÍTULO VIII. PROCEDIMIENTO DE IMPLANTACIÓN DE NUEVOS ESTUDIOS PROPIOS

### Artículo 25. Propuesta de aprobación de un nuevo estudio propio.

1. La iniciativa para proponer nuevos estudios propios corresponde a las Facultades de la UCAV. Las Facultades presentarán las propuestas a Consejo de Gobierno, éste valorará las propuestas y las elevará al Consejo Directivo de la UCAV para su aprobación
2. La propuesta de estudios propios deben contener la siguiente documentación:
  - a. Proyecto Docente o Memoria Académica.
  - b. Presupuesto o Memoria Económica.
3. Las solicitudes se presentarán en el impreso "*Solicitud de aprobación de estudios propios de nueva implantación*", que estará a disposición de los interesados en la página web de la UCAV, apartado de Normativa.

### Artículo 26. El Proyecto Docente o Memoria Académica.

En el Proyecto Docente del estudio propio deben constar, sin tener carácter exhaustivo, los siguientes contenidos:

- a. Denominación de los estudios y datos del órgano o entidad solicitante.
- b. Facultad de adscripción, tipo de estudio, modalidad de docencia, idioma, calendario y plazas ofertadas.
- c. Justificación, objetivos del estudio propio y su complementariedad con estudios oficiales de la UCAV.
- d. Estructura del Estudio propio: Plan de Estudios.
- e. Competencias generales y específicas del estudio.
- f. Descripción y contenido de cada módulo/asignatura y metodologías.
- g. Propuesta de profesorado.
- h. Acceso y admisión de estudiantes.
- i. Sistema de valoración del rendimiento académico y sistema de calificaciones.
- j. Instalaciones, medios materiales y servicios disponibles para el desarrollo de los estudios.
- k. Sistema de Garantía de Calidad.
- l. Régimen de Progreso y Permanencia.
- m. Régimen de extinción.

### Artículo 27. Presupuesto o Memoria Económica.

El Presupuesto o Memoria Económica debe detallar los ingresos y gastos que se deriven de la puesta en práctica del estudio propio, teniendo en cuenta que éste debe autofinanciarse a través de los pagos de las matrículas o de la financiación recibida de entidades u organismos patrocinadores.

### Artículo 28. Modificaciones sustanciales en estudios propios previamente aprobados.

Será obligatorio solicitar la aprobación para impartir un estudio propio anteriormente implantado si se producen modificaciones sustanciales en los estudios. En todo caso, se entenderá por "modificación sustancial":

- a. Cualquier modificación en la denominación de los estudios y títulos a expedir o de cualquiera de las unidades evaluables (asignaturas/módulos) que lo componen.
- b. Cualquier modificación de la carga lectiva de los estudios o de cualquiera de las asignaturas que lo componen.
- c. Cualquier modificación de los requisitos de acceso cuando se exijan titulaciones universitarias de acceso específicas.

### Artículo 29. Seguimiento de los estudios propios autorizados.

1. El seguimiento de los estudios propios se llevará a cabo a través de la Comisión de Seguimiento establecida en cada Proyecto Docente o Memoria Académica de los estudios.

2. Esta Comisión de Seguimiento estará integrada por, al menos, el/la Decano/a de la Facultad a la que se adscribe el estudio, una persona de Administración y Gerencia de la UCAV y una persona de Promoción Institucional de la UCAV. En los supuestos de estudios propios impartidos en colaboración con entidades externas, esta comisión debe integrar también a miembros de dicha entidad.
3. La Comisión de Seguimiento informará anualmente al Consejo de Gobierno del seguimiento de los estudios propios.

**Artículo 30. La Coordinación del estudio propio.**

Para cada Estudio propio, impartido directamente por la UCAV o en colaboración con otras universidades o entidades, existirá un Coordinador, que deberá ser profesor de la UCAV y que será nombrado por el decanato correspondiente, con el visto bueno del Consejo de Gobierno.

**DISPOSICIÓN FINAL:**

La presente normativa entrará en vigor a la fecha de su aprobación por el Consejo de Gobierno y por el Consejo Directivo.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA:**

Queda derogada toda normativa anterior reguladora de los Estudios Propios de la UCAV.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA:**

Los estudios previstos en el Anexo I de esta normativa se ajustarán al sistema de gestión descrito en dicho anexo.

## **ANEXO I**

### **PRIMERO: GESTIÓN DE ESTUDIOS PROPIOS "AUTO-LEARNING METHOD (ALM)"**

Afecta a los siguientes estudios:

- ▶ Másteres del Ávila Business School.
- ▶ Programa de estudios en Blockchain.
- ▶ Programa de estudios en Proyectos de Transformación Digital en Centros Educativos.
- ▶ Programa de estudios en Técnicas Avanzadas en Ambientes de Aprendizaje a través de Internet (e-learning).
- ▶ Máster en Seguridad/Security.
- ▶ Máster en Seguridad y Conservación del Patrimonio Histórico.
- ▶ Especialista Universitario en Seguridad y Conservación del Patrimonio Histórico.
- ▶ Experto Universitario en Seguridad y Conservación del Patrimonio Histórico.

Periodo de docencia/Duración curso: 12 meses.

1. A los 5 meses (a último día del mes) desde la formalización de la Matrícula de Nuevo Ingreso, habrá un **1º control de alumnos presentados a examen** (1ª convocatoria/mes que corresponda).
2. A los 10 meses (a último día del mes) desde la formalización de la Matrícula de Nuevo Ingreso, habrá un **2º control de alumnos presentados a examen** (2ª convocatoria/mes que corresponda).

*Todos los alumnos que no se hayan examinado de las asignaturas en los dos controles anteriores, deben figurar en las actas de 2º control como NO PRESENTADO (primera convocatoria de exámenes).*

3. A los 12 meses (a último día del mes) desde la formalización de la Matrícula de Nuevo Ingreso, habrá un **3º control de alumnos presentados a examen** a modo de **convocatoria extraordinaria** para los que no se hayan examinado en los 10 meses anteriores y con ella se cierra el curso académico de los estudios.

*Todos los alumnos que no se hayan examinado de las asignaturas ninguno de estos tres controles, deben figurar en las actas del 3º control como NO PRESENTADO (segunda convocatoria de exámenes).*

Transcurridos los 12 meses que dura el curso, se debe cerrar acceso a Blackboard al alumno por **finalización del periodo de docencia**. Si el alumno no ha finalizado los estudios en este primer periodo de docencia deberá hacer Matrícula de Continuación de Estudios de las asignaturas no superadas, que tendrá los mismos controles que Matrícula de Nuevo Ingreso.

### **SEGUNDO: GESTIÓN DE DIRECTOR DE SEGURIDAD PRIVADA (Duración semestral)**

Periodo de docencia/Duración curso: 6 meses.

1. A los 2 meses (a último día del mes) desde la formalización de la matrícula de Nuevo Ingreso, habrá un **1º control de alumnos presentados a examen** (1ª convocatoria/mes que corresponda).
2. A los 4 meses (a último día del mes) desde la formalización de la matrícula de Nuevo Ingreso, habrá un **2º control de alumnos presentados a examen** (2ª convocatoria/mes que corresponda).

*Todos los alumnos que no se hayan examinado de las asignaturas en los dos controles anteriores, deben figurar en las actas de 2º control como NO PRESENTADO (primera convocatoria de exámenes).*

3. A los 6 meses (a último día del mes) desde la formalización de la matrícula de Nuevo Ingreso, habrá un **3º control de alumnos presentados a examen** a modo de **convocatoria extraordinaria** para los que no se hayan examinado en los 6 meses anteriores y con ella se cierra el curso académico de los estudios.

*Todos los alumnos que no se hayan examinado de las asignaturas ninguno de estos tres controles, deben figurar en las actas del 3º control como NO PRESENTADO (segunda convocatoria de exámenes).*

Transcurridos los 6 meses que dura el curso, se debe cerrar acceso a Blackboard al alumno por **finalización del periodo de docencia**. Si no ha finalizado los estudios en este primer periodo de docencia deberá hacer Matrícula de Continuación de Estudios de las asignaturas no superadas, que tendrá los mismos controles que Matrícula de Nuevo Ingreso.

**ANEXO II – DOCUMENTO SOLICITUD DE APROBACIÓN – TÍTULOS PROPIOS**

 <b>UCAV</b> www.ucavila.es		ANEXO A LA NORMATIVA DE ESTUDIOS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ÁVILA	
<b>SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS PROPIOS DE NUEVA IMPLANTACIÓN<sup>(1)</sup> (Títulos Propios)</b>			
<small>Por favor, antes de cumplimentar este impreso revise la <a href="#">Normativa Reguladora de los Estudios Propios de la UCAV</a></small>			
<b>Código Control UCAV:</b>			
<b>1. SOLICITUD DE IMPLANTACIÓN DEL ESTUDIO PROPIO</b>			
<b>1.1. DENOMINACIÓN DEL ESTUDIO QUE SE SOLICITA IMPLANTAR</b>			
<b>1.2. DATOS DE LA FACULTAD, INSTITUCIÓN, EMPRESA U ORGANIZACIÓN SOLICITANTE</b>			
Denominación			
CIF		Teléfono	
Web		E-mail	
Nombre y cargo de la persona que actúa en representación de la entidad solicitante			
<b>1.3. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LOS ESTUDIOS PROPIOS</b>			
<small>Nombre y correo electrónico de las personas que integran la Comisión de Seguimiento de estos estudios propios según el Convenio Específico al que este Anexo pertenece.</small>			
Por la entidad colaboradora	Nombre:		
	Correo electrónico:		
Por la entidad colaboradora	Nombre:		
	Correo electrónico:		
Por la UCAV - Administración	Nombre:	Dña. Virginia Bragado López	
	Correo electrónico:	virginia.bragado@ucavila.es	
Por la UCAV - Promoción	Nombre:	Dra. Dña. Noelia Muñoz del Nagal	
	Correo electrónico:	noelia.munoz@ucavila.es	
Por la UCAV - Facultad	Nombre:	Elija un elemento.	
	Correo electrónico:	Elija un elemento.	
<b>1.4. FECHA Y FIRMA DE LA SOLICITUD</b>			
<small>(1) La Ley Orgánica de Universidades y demás normativa vigente, posibilita a las Universidades, en uso de su autonomía, establecer estudios propios conducentes a la obtención de Títulos Propios y Certificados, con la condición de que, en ningún caso, podrán entrar en competencia ni producir confusión alguna en cuanto a denominación y contenido con las enseñanzas oficiales, por lo que la denominación de los documentos a expedir será revisada siempre por la Secretaría General de la UCAV.</small>			
		Firma autógrafa, electrónica o digitalizada del solicitante <b>FECHA</b> Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	

2. DATOS DEL ESTUDIO PROPIO		
<b>2.1. Facultad de adscripción</b>		
<input type="checkbox"/> F. CIENCIAS Y ARTES	<input type="checkbox"/> F. HUMANIDADES Y EDUCACIÓN	
<input type="checkbox"/> F. CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	<input type="checkbox"/> F. CIENCIAS DE LA SALUD	
<b>2.2. Estudio propio</b>		
<input type="checkbox"/> MÁSTER DE POSGRADO	<input type="checkbox"/> ESPECIALISTA/ESPECIALIZACIÓN UNIVERSITARIO/A DE POSGRADO	<input type="checkbox"/> EXPERTO UNIVERSITARIO DE POSGRADO
<input type="checkbox"/> MASTER DE FORMACIÓN PERMANENTE	<input type="checkbox"/> ESPECIALIZACIÓN DE FORMACIÓN PERMANENTE	<input type="checkbox"/> EXPERTO DE FORMACIÓN PERMANENTE
<input type="checkbox"/> MASTER	<input type="checkbox"/> ESPECIALISTA	<input type="checkbox"/> EXPERTO
<b>2.3. Modalidad en que se impartirán los estudios</b>		
<input type="checkbox"/> PRESENCIAL	<input type="checkbox"/> SEMIPRESENCIAL	<input type="checkbox"/> A DISTANCIA
<b>2.4. Idioma en el que se impartirán las enseñanzas</b>		
<b>2.5. Fecha prevista de inicio de las enseñanzas</b>		
<b>2.6. Número de alumnos mínimos para la implantación de las enseñanzas</b>		
<b>2.7. Número de plazas ofertadas por curso</b>		
<b>2.8. Carga lectiva de los estudios en ECTS (1ECTS corresponde a 25 horas)</b>		
ECTS TOTALES	ECTS TEÓRICOS	ECTS PRÁCTICOS
<b>2.9. Tipo Gestión Administrativa</b> (Gestión de matrícula, de actas de exámenes y de certificados académicos personales)		
<input type="checkbox"/> Gestión Interna (Gestión Administrativa en la UCAV)		
<input type="checkbox"/> Gestión Externa (Gestión Administrativa en el centro solicitante)		
<b>2.10. Requisitos para la obtención del título propio</b>		
Superación de todas las asignaturas exigidas en el plan de estudios. <u>(supuestos de todas las asignaturas obligatorias)</u>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Superación de todos los créditos ECTS exigidos en el plan de estudios. <u>(supuestos de asignaturas obligatorias y optativas)</u>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Elaboración y superación de trabajo fin de estudios.	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
<b>2.11. Denominación exacta del título propio a expedir (2)</b>		



**2.12. Calendario Académico** (duración del estudio y período de impartición)

**2.13 Régimen de extinción del estudio**

(Por defecto se aplicará la normativa aplicable a títulos oficiales)

(2) "Máster de Posgrado en..."; "Especialista/Especialización Universitaria/a de Posgrado en..." "Experto Universitario de Posgrado en..." / "Máster de Formación Permanente en..."; "Diploma de Especialista de Formación Permanente en..."; "Diploma de Experto de Formación Permanente en.../ "Máster en..."; "Especialista en..."; "Experto en..."

**3. ESTUDIANTES, ACCESO Y ADMISIÓN**

**3.1. Perfil del alumnado al que va dirigido el estudio propio (destinatarios)**

**3.2. Requisitos Generales de Acceso**

(Consultar [Normativa Reguladora de Estudios propios de la UCAV](#))

**3.3. Requisitos Específicos de Acceso**

(Tipo de estudios E.j.: Graduados en Enfermería/Diplomados en Enfermería)

**3.4. Criterios de Admisión**

El criterio de admisión en los estudios propios responderá a principios de concurrencia competitiva, de tal manera que, de superar la demanda de plazas a la oferta realizada, se aplicarán los siguientes criterios de selección de aspirantes, según el orden de prelación a continuación indicado:

1. Criterio de calificación académica media acreditada por el estudiante en titulaciones anteriores.
2. Ramas de conocimiento de estudios anteriores según lo especificado en el perfil de ingreso recomendado.
3. Orden de suscripción de los estudiantes al estudio propio propuesto.

**4. SISTEMA DE VALORACIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO Y SISTEMA DE CALIFICACIONES**

**4.1. Unidades evaluables**

MÓDULOS

ASIGNATURAS

**4.2. Sistema de evaluación en estudios propios**

(E.j.: Evaluación continua y Trabajo/Proyecto Fin de Estudios con detalle del porcentaje de cada actividad en el cómputo de la calificación final de los estudios)

**4.3. Sistema de Calificación en estudios propios**

Real Decreto 1125/2003, en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, al que deberá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0 – 4,9: SUSPENSO (SS) / 5,0 – 6,9: APROBADO (AP) / 7,0 – 8,9: NOTABLE (NT) / 9,0 – 10: SOBRESALIENTE (SB).



**4.4. Régimen de Progreso y Permanencia**  
(Por defecto se aplicará la normativa aplicable a títulos oficiales)

--

**5. ESTRUCTURA DEL ESTUDIO PROPIO – PLAN DE ESTUDIOS**

**Distribución de los módulos y/o asignaturas**

Nº	Módulos	Asignaturas	Nº ECTS
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
<b>SUMA TOTAL DE LOS ECTS DE LOS ESTUDIOS PROPIOS</b>			

**6. PROGRAMACIÓN ACADÉMICA**

**6.1. Presentación, justificación y objetivos de los estudios**

--

**6.2. Complementariedad de los estudios con títulos oficiales de la UCAV**

--

**6.3. Competencias generales del estudio**

--

**6.4. Competencias específicas del estudio**

--

**6.5. Sistema de garantía de calidad**

--



**6.6. CONTENIDOS DE LOS ESTUDIOS – TEMARIO/PROGRAMAS DE ASIGNATURAS O MÓDULOS**

(Por favor, incluya el temario de asignaturas o módulos, con la asignación de horas y ECTS)

Asignatura o Módulo 1º			
Denominación de la asignatura o módulo			
Semestre en que se impartirá	<input type="checkbox"/> 1º Semestre	<input type="checkbox"/> 2º Semestre	<input type="checkbox"/> Anual/Annualizada
Descripción de contenidos teóricos (horas y créditos asignados a cada uno de ellos)			
Descripción de contenidos prácticos (horas y créditos asignados a cada uno de ellos)			
Competencias Generales del Título asociadas a esta asignatura o módulo			
Competencias Específicas del Título asociadas a esta asignatura o módulo			
Metodología utilizadas en esta asignatura o módulo <sup>1</sup>	<input type="checkbox"/> Clases teóricas	<input type="checkbox"/> Tutorías	
	<input type="checkbox"/> Clases prácticas	<input type="checkbox"/> Pruebas	
	<input type="checkbox"/> Seminarios	<input type="checkbox"/> Otras metodologías no presenciales	
Competencias adquiridas con cada metodología aplicada			
Recursos utilizados para el desarrollo de este módulo o asignatura			

<sup>1</sup> A continuación, se exponen las Metodologías de Enseñanza-Aprendizaje que pueden desarrollarse. Al mismo tiempo se asocian a ellas algunos ejemplos de actividades formativas, que por supuesto no agotan las posibles actividades que se pueden incluir en cada categoría.

1. [CT] Clases teóricas: Exposición de la teoría por parte del profesor. Este modelo ofrece la posibilidad de dar una visión global del tema tratado e iniciar en aquellos conceptos claves para su comprensión. Ejemplos de Actividades Formativas relacionadas con esta Metodología: Lección Magistral, Clases virtuales, Clase

2. [CP] Clases prácticas (Clases donde el alumno debe aplicar contenidos aprendidos en teoría.) El alumno, pone en práctica los conocimientos adquiridos a través de los contenidos aprendidos en las clases. Ejemplos de Actividades Formativas relacionadas con esta Metodología: Ejercicios y problemas, Estudios dirigidos, Prácticas con ordenador, Prácticas de laboratorio, Reflexión grupal, Prácticas en empresas, Estudio de casos clínicos, Estudio de casos

3. [S] Seminarios (Metodología en grupo donde se reflexiona y/o profundiza sobre los contenidos ya trabajados por el alumno con anterioridad.) Se desarrolla en grupo para la resolución de aquellas cuestiones más complejas que surgen en la adquisición de conocimientos previamente expuestos por el profesor. Ejemplos de Actividades Formativas relacionadas con esta Metodología: Trabajo en grupo, Seminario

4. [MNP] Otras metodologías no presenciales (Metodologías donde el alumno aprende nuevos contenidos, de forma autónoma, a partir de orientaciones del profesor o por parte de material didácticos diseñado al efecto). La actividad se centrará en la búsqueda, localización, análisis, elaboración y exposición de la información trabajada de manera autónoma. Ejemplos de Actividades Formativas relacionadas con esta Metodología: Trabajo Obligatorio, Trabajo autónomo del alumno, Memoria de prácticas, Elaboración TFE

5. [T] Tutoría (Se plantean dudas, orientación al alumno, etc.) Se trata del seguimiento individualizado de la actividad del estudiante para asegurar las mejores condiciones de aprendizaje, mediante la tutorización presencial. En estas tutorías los estudiantes pueden consultar con los profesores las dudas acerca de la asignatura estudiada, así como recibir recomendaciones sobre cómo abordar la titulación de un modo más eficaz. Ejemplos de Actividades Formativas relacionadas con esta Metodología: Tutoría

6. [P] Pruebas El alumno presencialmente demuestra haber adquirido las competencias propias de la titulación. Ejemplos de Actividades Formativas relacionadas con esta Metodología: Actividades de Evaluación

## 7. PROPUESTA DEL PROFESORADO

7.1. Profesor/a (Por favor, incluya los dos apellidos del profesor)		DNI/Pasaporte Nº
Titulación académica y Universidad donde la obtuvo		
Breve curriculum		
Nº horas a impartir		
Asignaturas a impartir		

(Cuando se trate de profesores ajenos a la Universidad Católica de Ávila se acompañará un breve currículo para solicitar a la Junta de Gobierno la "Venía Docente").

(copiar y pegar la tabla anterior tantas veces como profesores/as participen en los estudios)

### INSTITUCIONES O CENTROS COLABORADORES

Si los estudiantes deben realizar prácticas en instituciones o centros distintos del solicitante, debe indicarse datos de los mismos (entidad, CIF, localización, teléfono, email, web...)

### INSTALACIONES Y RECURSOS MATERIALES

Instalaciones, medios materiales y servicios disponibles con que se cuenta para el adecuado desarrollo de los estudios.



### 8. PRESUPUESTO ECONÓMICO

#### PRESUPUESTO ECONÓMICO (MODELO 1)

##### Presupuesto de Ingresos

Precio total de la matrícula por alumno (en €)		0,00 €
<input type="checkbox"/> Incluye tasas por expedición de título		
<input type="checkbox"/> No incluye tasas por expedición de título		
Número previsto de alumnos		0
Subvenciones y otras ayudas		0,00 €
<b>TOTAL INGRESOS (en €)</b>		<b>0,00 €</b>

##### Presupuesto de Gastos

<b>Gastos de Personal</b>	Personal docente de la UCAV (en €)		0,00 €
	Personal docente del Centro solicitante (en €)		0,00 €
	Coordinación en terreno (en €)		0,00 €
	<b>Total gastos de Personal (en €)</b>		<b>0,00 €</b>
<b>Gastos Corrientes</b>	Gastos Gestión	Gestión Académica y Derechos de Examen (en €) <sup>[1]</sup>	0,00 €
		Expedición de títulos/Certificados/Diplomas (en €) <sup>[2]</sup>	0,00 €
	Acceso Plataforma Blackboard (en €) <sup>[3]</sup>		0,00 €
	<b>Total gastos Corrientes (en €)</b>		<b>0,00 €</b>
<b>TOTAL GASTOS (en €)</b>			<b>0,00 €</b>

- [1] Gestión Académica y Derechos de Examen (€ por cada alumno) 0,00 €  
 [2] Expedición de títulos/certificados/diplomas (€ por cada alumno) 0,00 €  
 [3] El uso de plataforma Blackboard de UCAV, implicará la imputación del gasto indicado en su caso 0,00 €.

#### PRESUPUESTO ECONÓMICO (MODELO 2)

Precio total de la matrícula por alumno (en €)		€
Remuneración para la UCAV:	Cuantía fija	<input type="checkbox"/>
	Porcentaje por acreditación	<input type="checkbox"/>
	Otros servicios	<input type="checkbox"/>
Coste de Expedición del certificado/diploma:	Incluido en matrícula	<input type="checkbox"/>
	No incluido en matrícula	<input type="checkbox"/>

**ANEXO III – DOCUMENTO SOLICITUD DE APROBACIÓN – CURSOS**

		<p>ANEXO A LA NORMATIVA DE ESTUDIOS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ÁVILA</p>	
<p><b>SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS PROPIOS DE NUEVA IMPLANTACIÓN <sup>(1)</sup> (Cursos Universitarios)</b></p> <p>Por favor, antes de cumplimentar este impreso revise la <a href="#">Normativa Reguladora de los Estudios Propios de la UCAV</a></p> <p><b>Código Control UCAV:</b></p>			
<b>1. SOLICITUD DE IMPLANTACIÓN DEL ESTUDIO PROPIO</b>			
<b>1.1. DENOMINACIÓN DEL ESTUDIO QUE SE SOLICITA IMPLANTAR</b>			
<b>1.2. DATOS DE LA FACULTAD, INSTITUCIÓN, EMPRESA U ORGANIZACIÓN SOLICITANTE</b>			
Denominación			
CIF		Teléfono	
Web		E-mail	
Nombre y cargo de la persona que actúa en representación de la entidad solicitante			
<b>1.3. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LOS ESTUDIOS PROPIOS</b>			
Nombre y correo electrónico de las personas que integran la Comisión de Seguimiento de estos estudios propios según el Convenio Específico al que este Anexo pertenece.			
Por la entidad colaboradora	Nombre:		
	Correo electrónico:		
Por la entidad colaboradora	Nombre:		
	Correo electrónico:		
Por la UCAV - Administración	Nombre:	Dña. Virginia Bragado López	
	Correo electrónico:	virginia.bragado@ucavila.es	
Por la UCAV - Promoción	Nombre:	Dra. Dña. Noelia Muñoz del Nogal	
	Correo electrónico:	noelia.munoz@ucavila.es	
Por la UCAV -Facultad	Nombre:	Elija un elemento.	
	Correo electrónico:	Elija un elemento.	
<b>1.4. FECHA Y FIRMA DE LA SOLICITUD</b>			
<p>(1) La Ley Orgánica de Universidades y demás normativa vigente, posibilita a las Universidades, en uso de su autonomía, establecer estudios propios conducentes a la obtención de Títulos Propios y Certificadas, con la condición de que, en ningún caso, podrán entrar en competencia ni producir confusión alguna en cuanto a denominación y contenido con las enseñanzas oficiales, por lo que la denominación de los documentos a expedir será revisada siempre por la Secretaría General de la UCAV.</p>		 <p>Firma ológrafa, electrónica o digitalizada del solicitante FECHA Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.</p>	

UCAV www.ucavila.es			ANEXO A LA NORMATIVA DE ESTUDIOS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ÁVILA		
<b>2. DATOS DEL ESTUDIO PROPIO</b>					
<b>2.1. Facultad de adscripción</b>					
<input type="checkbox"/> F. CIENCIAS Y ARTES		<input type="checkbox"/> F. HUMANIDADES Y EDUCACIÓN			
<input type="checkbox"/> F. CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS		<input type="checkbox"/> F. CIENCIAS DE LA SALUD			
<b>2.2. Tipo de Estudio Propio</b>					
<input type="checkbox"/> CURSO UNIVERSITARIO		<input type="checkbox"/> CURSO UNIVERSITARIO TÉCNICO		<input type="checkbox"/> CURSO UNIVERSITARIO SUPERIOR	
<b>2.3. Modalidad en que se impartirán los estudios</b>					
<input type="checkbox"/> PRESENCIAL		<input type="checkbox"/> SEMIPRESENCIAL		<input type="checkbox"/> A DISTANCIA	
<b>2.4. Idioma en el que se impartirán las enseñanzas</b>			<b>2.5. Fecha prevista de inicio de las enseñanzas</b>		
<b>2.6. Carga lectiva de los estudios en ECTS (1ECTS corresponde a 25 horas)</b>					
ECTS TOTALES		ECTS TEÓRICOS		ECTS PRÁCTICOS	
<b>2.7. Tipo Gestión Administrativa</b> (Gestión de matrícula, de actas de exámenes y de certificados académicos personales)					
<input type="checkbox"/> Gestión Interna (Gestión Administrativa en la UCAV)					
<input type="checkbox"/> Gestión Externa (Gestión Administrativa en el centro solicitante)					
<b>2.8. Denominación exacta del Certificado a expedir</b>					
Ej.: "Certificado Universitario en...", "Certificado Universitario Técnico en...", "Certificado Universitario Superior en..."					
<b>3. SISTEMA DE VALORACIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO Y SISTEMA DE CALIFICACIONES</b>					
<b>3.1. Unidades evaluables</b>					
<input type="checkbox"/> MÓDULOS			<input type="checkbox"/> ASIGNATURAS		
<b>3.2. Sistema de evaluación en cursos universitarios</b>					
Ej.: evaluación continua con detalle del porcentaje de cada actividad en el cómputo de la calificación final de los estudios.					
<b>3.3. Sistema de Calificaciones en cursos universitarios</b>					
(Artículo 17 <a href="#">Normativa Reguladora de Estudios propios de la UCAV</a> Debe elegir una de las dos opciones que se proponen.)					
<input type="checkbox"/> Calificaciones del Real Decreto 1125/2003 (de 0 a 10).					
<input type="checkbox"/> APTO / NO APTO					

#### 4. ESTRUCTURA DEL ESTUDIO PROPIO – PLAN DE ESTUDIOS

##### Distribución de los módulos y/o asignaturas

Nº	Módulos	Asignaturas	Nº ECTS
1			
2			
3			
4			
5			
<b>SUMA TOTAL DE LOS ECTS DE LOS ESTUDIOS PROPIOS</b>			

#### 5. CONTENIDOS DE LOS ESTUDIOS – TEMARIO/PROGRAMAS DE ASIGNATURAS O MÓDULOS

(Por favor, incluya el temario de asignaturas o módulos, con la asignación de horas y ECTS)

##### Asignatura o Módulo 1º

Denominación de la asignatura o módulo			
Semestre en que se impartirá	<input type="checkbox"/> 1º Semestre	<input type="checkbox"/> 2º Semestre	<input type="checkbox"/> Anual/Anualizada
Descripción de contenidos teóricos (horas y créditos asignados a cada uno de ellos)			
Descripción de contenidos prácticos (horas y créditos asignados a cada uno de ellos)			
Metodología utilizadas en esta asignatura o módulo <sup>1</sup>	<input type="checkbox"/> Clases teóricas <input type="checkbox"/> Clases prácticas <input type="checkbox"/> Seminarios	<input type="checkbox"/> Tutorías <input type="checkbox"/> Pruebas <input type="checkbox"/> Otras metodologías no presenciales	

(copiar y pegar la tabla anterior tantas veces como asignaturas o módulos tengan los estudios)

<sup>1</sup> A continuación, se exponen las Metodologías de Enseñanza-Aprendizaje que pueden desarrollarse. Al mismo tiempo se asocian a ellas algunos ejemplos de actividades formativas, que por supuesto no agotan las posibles actividades que se pueden incluir en cada categoría.

1. [CT] Clases teóricas: Exposición de la teoría por parte del profesor. Este modelo ofrece la posibilidad de dar una visión global del tema tratado e incidir en aquellos conceptos claves para su comprensión. Ejemplos de Actividades Formativas relacionadas con esta Metodología: Lección Magistral, Clases virtuales, Clase

2. [CP] Clases prácticas (Clases donde el alumno debe aplicar contenidos aprendidos en teoría.) El alumno, pone en práctica los conocimientos adquiridos a través de los contenidos aprendidos en las clases. Ejemplos de Actividades Formativas relacionadas con esta Metodología: Ejercicios y problemas, Estudios dirigidos, Prácticas con ordenador, Prácticas de laboratorio, Reflexión grupal, Prácticas en empresas, Estudio de casos clínicos, Estudio de casos

3. [S] Seminarios (Metodología en grupo donde se reflexiona y/o profundiza sobre los contenidos ya trabajados por el alumno con anterioridad.) Se desarrolla en grupo para la resolución de aquellas cuestiones más complejas que surgen en la adquisición de conocimientos previamente expuestos por el profesor. Ejemplos de Actividades Formativas relacionadas con esta Metodología: Trabajo en grupo, Seminario

4. [MNP] Otras metodologías no presenciales (Metodologías donde el alumno aprende nuevos contenidos, de forma autónoma, a partir de orientaciones del profesor o por parte de material didáctico diseñado al efecto). La actividad se centrará en la búsqueda, localización, análisis, elaboración y exposición de la información trabajada de manera autónoma. Ejemplos de Actividades Formativas relacionadas con esta Metodología: Trabajo Obligatorio, Trabajo autónomo del alumno, Memoria de prácticas, Elaboración TFE

5. [T] Tutoría (Se plantean dudas, orientación al alumno, etc.) Se trata del seguimiento individualizado de la actividad del estudiante para asegurar las mejores condiciones de aprendizaje, mediante la tutorización presencial. En estas tutorías los estudiantes pueden consultar con los profesores las dudas acerca de la asignatura estudiada, así como recibir recomendaciones sobre cómo abordar la titulación de un modo más eficaz. Ejemplos de Actividades Formativas relacionadas con esta Metodología: Tutoría

6. [P] Pruebas El alumno presencialmente demuestra haber adquirido las competencias propias de la titulación. Ejemplos de Actividades Formativas relacionadas con esta Metodología: Actividades de Evaluación



## 6. PROPUESTA DEL PROFESORADO

<b>6.1. Profesor/a</b> (Por favor, incluya los dos apellidos del profesor)		DNI/Pasaporte N°
Titulación académica y Universidad donde la obtuvo		
Breve curriculum		
Nº horas a impartir		
Asignaturas a impartir		

(Cuando se trate de profesores ajenos a la Universidad Católica de Ávila se acompañará un breve currículo para solicitar a la Junta de Gobierno la "Venta Docente").

(copiar y pegar la tabla anterior tantas veces como profesores/as participen en los estudios)

### INSTITUCIONES O CENTROS COLABORADORES

Si los estudiantes deben realizar prácticas en instituciones o centros distintos del solicitante, debe indicarse datos de los mismos (entidad, CIF, localización, teléfono, email, web...)

## 7. ACUERDOS ECONÓMICOS

Precio total de la matrícula por alumno (en €)	€
Remuneración para la UCAV:	Cuantía fija <input type="checkbox"/>
	Porcentaje por acreditación <input type="checkbox"/>
	Otros servicios <input type="checkbox"/>
Coste de Expedición del certificado:	Incluido en matrícula <input type="checkbox"/>
	No incluido en matrícula <input type="checkbox"/>